



VISTO:

El INFORME N.º D000018-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV de fecha 6 de febrero de 2025, elaborado por la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota SCUY-066-25 de fecha 23 de enero de 2025, la Secretaria de Coordinación del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE) se dirige al Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) a fin de formalizar la invitación para que participe en la 116ª Reunión del Comité Consultivo del COSAVE, en adelante la Reunión, a realizarse del 24 al 27 de febrero de 2025 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, en la comunicación mencionada en el considerando anterior se precisa que los costos de pasajes aéreos, viáticos (incluye hospedaje), seguro y el importe correspondiente a tasa única serán asumidos por el COSAVE;

Que, con el correo electrónico del 23 de enero de 2025, el Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA se dirige a la Secretaria de Coordinación del COSAVE con el propósito de remitir la planilla de requerimientos y el documento con el que viajará, confirmando así su participación en la Reunión;

Que, a través del informe del visto, la Dirección de Sanidad Vegetal señala que la participación del servidor Orlando Antonio Dolores Salas tiene por objetivo contribuir con la evaluación y la toma de decisiones por parte del Comité Directivo del COSAVE respecto a los siguientes temas: informes de Presidencia y de Secretaría de Coordinación, asuntos técnicos (estado del avance del plan anual de trabajo, fortalecimiento de la interacción con organizaciones del sector público, etc.), asuntos de cooperación entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el COSAVE, y asuntos de la Comisión de Medidas Fitosanitarias;

Que, asimismo, el informe del visto recomienda que se emita la Resolución Jefatural que autorice el viaje del referido servidor para asistir a la Reunión;

Que, con el correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025 se solicita al Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos evaluar si la Reunión, por sus características, se configura como una acción de capacitación o una comisión de servicios;

Que, mediante el correo electrónico del 10 de febrero de 2025, el Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el resultado de la evaluación de la Reunión, señalando que el viaje para participar del mismo debe tramitarse como una comisión de servicios;



Que, los gastos relacionados a pasajes aéreos, viáticos y otros del referido servidor para participar en la Reunión serán cubiertos íntegramente por el COSAVE, según lo manifestado en la nota SCUY-066-25, sin generar egreso alguno al Estado Peruano;

Que, siendo de interés institucional y considerando los beneficios a obtener con la participación del mencionado servidor en la Reunión, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 27 de febrero de 2025, periodo en el que se encuentra incluido la Reunión y los viajes aéreos de ida y vuelta, de acuerdo con el itinerario acompañado y con el cronograma de actividades incluido en el informe del visto (precisado mediante correo de fecha 11 de febrero de 2025);

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto para el Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando precedente señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Con la visación del Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, del servidor Orlando Antonio Dolores Salas, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 27 de febrero de 2025, a efectos de que participe en la Reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento del presente acto resolutivo no generarán egresos al presupuesto del Estado Peruano, y su cumplimiento no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- El servidor cuyo viaje se autoriza presentará, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en la Reunión referida en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA
Jefa
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria